

Diario Balear.

MIERCOLES 28 DE ENERO DE 1829.

San Valero y la Traslacion de Sto. Tomas de Aquino.—*Absolucion general en la Trinidad.*

Cuarto menguante á las 5 y 31 minutos de la mañana en Escorpión.—Frios, hielos.

Sale el sol á las 7 y 3 minutos y se pone á las 4 y 57 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 27 PARA EL 28.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrullas Córdoba.
=De orden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada á la Direccion general sobre pagos en el Monte pio de las viudas y huérfanos de enpleados.

Deseando el REY nuestro Señor que las viudas y huérfanos de enpleados de Real nonbramiento no incorporados al Monte pio, y que hayan fallecido desde 1.º de mayo último, ó fallecieren en adelante, no carezcan del socorro de las dos mesadas de supervivencia que sienpre han disfrutado; se ha servido S. M. mandar, conforme con el dictámen de V. SS. y Contaduría general de Valores, que para evitar aquel caso, y con el objeto de no alterar en nada el Real decreto de clasificacion de 7 de febrero de

1827, ni aumentar con tal motivo el presupuesto general de Real Hacienda, se observen las reglas siguientes: 1.^a Que á las viudas, ó en su defecto á los huérfanos de empleados de Real nonbramiento no incorporados al Monte pio, que desde 1.^o de mayo último hayan muerto ó en adelante murieren en activo servicio, se les abonen las dos mesadas de supervivencia por la caja de totales, sin que obste el no haber asignacion en el presupuesto general para esta clase de pagos, pues que con ventaja se compensarán en los ahorros de sueldos que resultarán de las vacantes de empleos de administracion y recaudacion de las Rentas mientras estan sin proveerse. 2.^a Que las viudas ó huérfanos tambien de empleados de Real nonbramiento que desde dicha fecha hayan muerto ó murieren estando cesantes sin derecho á los beneficios del Monte pio, se les abonen dichas dos mesadas de supervivencia por la caja de líquidos, lo cual tanpoco causa aumento en el presupuesto, respecto á que su pago se entiende como una continuacion del sueldo que si viviesen continuarian percibiendo los tales cesantes, con lo cual concluye la carga que causaban. Y 3.^a Que las viudas y huérfanos de empleados subalternos, cuyo nonbramiento corresponde ya á la Direccion y Contador general, y no hubieren obtenido otro en propiedad por S. M., no tengan derecho á las dos referidas mesadas, pues que segun el artículo 12 del Real Decreto de clasificacion tanpoco ellos lo tienen en vida á ningun salario si dejasen de servir, cualquiera que fuese el motivo. De Real orden &c. Madrid 1.^o de diciembre de 1828. = Luis Lopez Ballesteros. (G. de M.)

CARRUAJES. Medio para impedir el vuelco de un carruaje cuando el eje llega á romperse.

Para mantener una rueda en su posicion natural,

3

é impedir la caída de un carruaje en caso de quebrarse el eje, se hará sobre la concha gruesa del cubo de las ruedas una muesca proporcionada á la fuerza del carruaje. Una vilorta de hierro que circunda el cubo se dispondrá en bisel (en nuestro vulgar *escafot*), de modo que el lado mas grueso sirva de borde á la muesca, y aumente otro tanto la profundidad. Otra vilorta se fijará del mismo modo, y hará el mismo efecto sobre el otro borde de la muesca. En esta garganta deben entrar sin presión como dos bocas de tornillo, dos semicírculos de hierro, armado cada uno de cinco puntas recurvas en forma de S, ó de otro cualquier modo, y cuyas extremidades se reunirán en una sola espiga para fijarse fuertemente con tornillo y tuerca, bien sobre las varas ó bien sobre *l' encastrément*, encaje el uno encima y el otro debajo.

Esta disposición es tal que al soltarse las tuercas estas dos pechinas se abren bastante para dar peso al cubo, cuando se quiere dar sebo al carruaje, y luego que vuelven á cerrarse pueden mantener la rueda en su posición natural en caso de romperse el eje ó la tuerca del eje ó de la S si llegara á perderse.

Como el semicírculo superior se apoya sobre el cubo, sostiene la carga el carruaje, mientras que el inferior sirve para mantener la rueda en su aplomo, y evita así la caída del carruaje.

La forma de las pechinas debe variar según la especie de carruaje, de modo que se pueda fijar fácil y sólidamente sobre las varas ó los encajes de los ejes, ó bien sobre uno y otro. A los fabricantes de carruajes toca hallar para cada caso particular la forma mas conveniente.

(C. L. y M.)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.
Diario de comercio, artes y literatura, que se publicará en Sevilla desde 1.º ó 15 de enero de 1829, según las suscripciones.

Considerando el editor toda la gravedad de las obligaciones que contrae con el público, reconoce por uno de sus primeros y mas importantes deberes el defender y hacer brillar en todas las ocasiones oportunas, la pureza y santidad de nuestra adorable religion, y demostrar los desvelos con que nuestro augusto Monarca procura incesantemente estender y consolidar el bien de sus pueblos para conducir la nacion al alto grado de prosperidad y gloria á que la llaman su posicion geográfica, su fertil suelo, su benigno clima y el caracter noble y magnánimo de sus habitantes.

Hacemos una ligera reseña de los principales artículos, que han de tener oportunamente lugar en el nuevo diario, como son los siguientes:

1.º El Santo del dia, jubileo circular y funciones religiosas.

2.º Afecciones astronómicas y meteorológicas.

3.º La orden de la plaza, las disposiciones y decretos del Gobierno, las providencias de las autoridades locales, y las emanadas de los tribunales, siempre que puedan interesar al público.

4.º El precio corriente de los frutos nacionales y extranjeros.

5.º Anuncio de las entradas y salidas de buques, como igualmente de los que arribaren á los puertos mas principales de la península, ó estuviesen prontos á dar la vela, espresando sus procedencias, destinos, cargamentos, consignaciones &c.

6.º Negociaciones mercantiles, cambios, seguros, fondos extranjeros &c.

7º. Noticias en general, comprendiendo principalmente las que conciernan al comercio, la agricultura y la industria de esta capital y su provincia.

8º. Reflexiones sobre asuntos de utilidad comun, con preferencia sobre los diversos ramos de la industria, cultivados ó que puedan cultivarse en nuestro pais, indicando los nuevos descubrimientos, máquinas y tratados científicos que se publicaren dentro y fuera del reino.

9º. Teatro ó juicio de las representaciones dramáticas y líricas, con las reflexiones oportunas sobre su ejecucion.

10. Ensayo sobre varios objetos de literatura, transcribiendo algunos trozos selectos en prosa y verso de los mejores escritores, que mas puedan conducir á impresionar en los corazones los principios de una sana moral y una juiciosa política.

11. Noticias de los nuevos descubrimientos hechos en los ramos que comprende este diario, y de las mejores obras que tratan de ellos.

12. Anuncios de fiestas públicas, y todos los demas avisos de cualquier género, que se estimen dignos de fijar la atencion del público.

13. Para dar á conocer la altura á que se halla entre nosotros la elocuencia del foro, daremos alguna vez noticia de las mejores defensas que hagan nuestros abogados en la Real Audiencia, y del dictamen fiscal en causas célebres, siempre que lo permita la autoridad y las circunstancias del asunto.

Para no perdonar ningun medio de los que puedan contribuir á llenar nuestras miras en beneficio de la ilustracion general, daremos en fin de cada mes, luego que seamos favorecidos con suficiente número de suscritores, una estampa de buen grabado con el retrato de algun hombre célebre, con la representa-

cion de algun objeto notable de la naturaleza, ó con el modelo de alguna invencion mecánica ó de alguna moda, que ofrezca á las señoras gusto y capricho; de todo lo cual consignaremos en el mismo diario su historia ó esplicacion.

El editor, sienpre deseoso de promover los conocimientos útiles, ruega á todas las personas, capaces de cooperar á tan interesante objeto, que se los transmitan, en inteligencia de que dará á luz todos los artículos comunicados, estando en armonía con los principios indicados, que ha de seguir constantemente; advirtiendó que para los de puro interes particular, abonarán sus remitentes un real de vellon por cada cuatro renglones impresos; pero si pasaren de sesenta, no se graduará el valor segun esta regla, sino que se aumentará á juicio prudente.

El nuevo diario constará de un pliego de papel impreso en dos columnas, y se despachará por suscripcion, ademas de hallarse venal en los puestos que se indican: esta suscripcion se hará adelantando 16 rs. vn. por el abono de un mes y 45 por el de tres; bien entendido que para evitar confusion en las cuentas, no se admitirá sino á contar desde los dias 1.^o y 15 de cada mes.

Los señores suscritores de fuera de la ciudad recibirán el diario donde residieren, siendo de su cuenta el porte con fajas, lo que inporta solo la mitad.

Los avisos ó comunicados deberán venir francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán, y traer su direccion *Al editor del diario de Sevilla.*

Se admiten suscripciones en los puntos espresados en el prospecto, y en esta ciudad en esta librería de Guasp calle de Morey.

Funcion de iglesia.

Hoy en la iglesia de S. Francisco de Paula enpa-

7
zarán 40 horas dedicadas á S. Francisco de Sales. Es-
posicion á las 2½ de la tarde, se cantarán vísperas y mai-
tines solemnes; á las 6½ la reserva.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Enbarcacion fondeada el dia 25 del corriente.

De Iviza el id. S. José, su patron Salvador Fo-
ner, con 6 marineros y 2 pasajeros: salió el 25 con
sal y balija.

Despachadas el 24. Para su comision el bergan-
tin de guerra frances Granadero, su capitan Mr. Le-
yayre.

Para id. el id. el Adonis, su capitan Mr. Roxert.

Para Puerto Rico la polacra Humildad, su capitan
D. Guillermo Palmer, con 24 marineros y géneros.

Para Marsella el javeque S. José, su patron Jai-
me Miró, con 12 marineros y aceite.

AVISOS.

Una casa para alquilar con zaguan, agua, lava-
deros, lugar para hacer colada, almacen, huerto y
demas oficinas, en la manz^a 109, núm. 23: el dueño
está en la misma casa.

Se ha perdido un alfiler de oro en figura de án-
cora con una cadenita y un corazon del mismo me-
tal; el que lo haya encontrado se servirá dar aviso
en la fonda de las cuatro Naciones y le darán una
competente gratificacion.

El patron Miguel Oliver que lo es del javeque
correo de Barcelona S. Miguel, saldrá para su des-
tino el 1º de febrero, el que admite carga y pasa-
jeros para dicho destino.

Hoy á las 5 de la tarde sale balija para Iviza.

TEATRO.

NON MI MUOVO PIÙ DI QUÀ.

Ehi! Ehi! Este año hay aun Juan que debe ha-
cer su beneficio ¿y que dará? Yo soy de los de ant' año

y en consecuencia con los viejos año. Que diremos
 Sres?... *Taddeo...* Si *Taddeo*. Ah *Taddeo* quant era meg-
 lio che tu andassi in fondo al mar, no lo decia yo
 de este modo cuando me encontraba en el golfo de
 Leon y perdimos el árbol de trinquete, sino ahora
 no lo diria por chanza, que en aquel lance las co-
 sas iban de veras.

Con que daré el primer acto de la ópera titulada:
Eduardo y Cristina, y el segundo de la célebre ópera
La italiana en Argel para hoy miércoles 28 del que
 rige, y entre los dos actos el Sr. Ismale Guaita can-
 tará la famosa aria del célebre maestro Rossini, una
 voce m' hà colpito.

Señores, yo no tengo mérito ninguno, ni natura-
 me favoreció en nada, enpero si puedo merecer vues-
 tro reconocimiento por los servicios prestados en este
 teatro de cinco años á esta parte, con *periculis in*
mare, periculis in terra, á esto solo aspiro y serán
 cumplidos mis deseos si en esta noche veo lleno el
 teatro, que da tanto placer en cantar cuando se ve
 los palcos que parecen tantos cuadros de las almas
 de Raffael d' Urbino, y el patio por lo mismo, con
 qué?... asi quedamos, soy y seré siempre vuestro fiel
 súbdito y amigo. = C. Brand.

Aviso á los señores abonados. Que los que tomen
 sus lunetas tambien para esta funcion, la cual como
 de beneficio es fuera de las de abono, se sirvan veri-
 ficar el pago de su importe en el cuarto de despacho
 junto al coliseo, y los que no, dar aviso por la ma-
 ñana hasta la una: entendiéndose esto tambien con los
 abonados á palcos, cuyas llaves, si los dejaren, solo
 se admitirán hasta aquella hora, para que pueda ha-
 ber lugar de despacharlos.

CON SUPERIOR PERMISO.

Inprenta de Felipe Guasp.